Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez solicitud del apoderado de la parte actora en el sentido de oficiar a la EPS SALUD TOTAL con el fin de conseguir datos del demandado. Señor juez sírvase proveer.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 06 de junio 2022.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Santa Rosa de Cabal, quince (15) de Junio de dos mil veintidós

Interlocutorio Civil N° 1325
Radicado N°666824003002-**2018-00009**-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
COOPERATIVA LA ROSA -COOPLAROSA- Vs JAIME ISAZA RODRÍGUEZ

En atencion al memorial allegado por el profesional del derecho y toda vez que allega copia de la respuesta al derecho de petición impetrado ante la EPS Salud Total, con la cual no le resuelven su petición de información sobre el pagador del demandado Sr. Jaime Isaza Rodríguez, conforme lo dispone el Numeral 4º del Articulo 43 del Código General del Proceso, el cual es claro en indicar:

> *"Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, **no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada**, siempre que sea relevante para los fines del proceso. El juez también hará uso de este poder para identificar y ubicar los bienes del ejecutado".*

Se accede a lo impetrado por el apoderado judicial de la parte demandante a través del escrito visible a folio anterior, en consecuencia, líbrese oficio a la EPS Salud Total con el fin que se sirvan informar para este proceso, los datos de ubicación y nombre del actual pagador del citado demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 102
Del 16-06-2022

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d5fb31a6113c2260d03c5a2eda2ec198fa9e1a6b24b4accef57359f1b35f720**
Documento generado en 15/06/2022 02:01:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica